

1111
Bogotá, D. C.

Contraloría General de la República :: SGD 24-07-2025 08:07
Al Contestar Cíte Este No.: 2025EE0149539 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821111 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 2 / HELBER MORENO PORRAS
DESTINO COMPAÑIA DE SEGUROS ALLIANZ ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 40675
OBS

2025EE0149539



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Apoderado Especial
ALLIANZ SEGUROS S.A.
notificaciones@gha.com.co

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información Proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF-82118-2021-40675**

Entidad afectada: **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. "EMCALI"**

Respetado doctor:

En atención a su memorial signado en este Ente de Control Fiscal 2025ER0135603 de 18 de junio de 2025, recibido en esta Dirección el 15 de julio de 2025, mediante el cual requiere *"INFORMACION DE ESTADO ACTUAL DE PROCESO CON RADICADO No. PRF-82118-2021-40675, INICIALMENTE SE ENCONTRABA EN LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, BAJO EL RADICADO No. PRF-1600.20.11.21.1437."*, me permito informarle lo siguiente:

La Contraloría General de Santiago de Cali abrió el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 1600.20.11.21.1437, por el procedimiento verbal, mediante el Auto No. 1600.20.11.21.104 de 30 de junio de 2021.

Más adelante, mediante la Resolución Número: ORD-80112-1190-2021 de 22 de octubre de 2021, *"Por medio de la cual se incluye un sujeto de control en el plan de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República y se dictan otras determinaciones"*, el Contralor General de la República ordenó, entre otras, lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: INCLUIR en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal como sujeto de control — Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P. — EMCALI., para que la Contraloría General de la República asuma su vigilancia y control fiscal respecto de las vigencias 2020 y 2021."

"ARTICULO SEGUNDO

[...]

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal en curso que se asuman o que surjan con ocasión de la inclusión del sujeto de control en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, se tramitarán conforme a las competencias de las dependencias de la Contraloría General de la República de acuerdo con su estructura orgánica y funcional y lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0748 de 2020."*

Con lo anterior, mediante el Auto No. 1600.20.11.21.200 de 25 de octubre de 2021 *"Por medio del cual se suspenden los términos dentro del expediente 1600.20.11.21.1437 y se ordena el traslado a la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República"*, el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal de

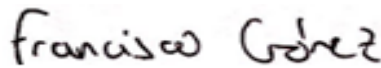
CONTINUACIÓN OFICIO: Respuesta a su solicitud de información Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-82118-2021-40675

la Contraloría General de Santiago de Cali, suspendió los términos del Expediente 1600.20.11.21.1437 y ordenó remitirlo a la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República.

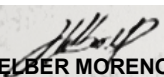
Así las cosas, el proceso verbal fue remitido por la Contraloría General de Santiago de Cali, entre otros, con radicado 2021ER0167507 de 23 de noviembre 2021, al Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, quien a su vez, mediante oficio interno 20211E0115821 de 30 de diciembre de 2021, lo trasladó por competencia al Director de Investigaciones 2, con el CUN AC-82118-2021-32966 y como número de proceso de **PRF-82118- 2021-40675**.

Así, mediante el Auto No. 00530 de 20 de abril de 2022, "*POR EL CUAL SE AVOCA EL CONOCIMIENTO; SE DECRETA OFICIO LA NULIDAD DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-82118-2021-40675 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES*", se resolvió avocar conocimiento, reanudar los términos y declarar de oficio la nulidad del Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 1600.20.11.21.1437 [Hoy PRF 2019-40675], cuya entidad presuntamente afectada corresponde a las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. "EMCALI"**, incluido el Auto de Apertura e Imputación Fiscal No. 1600.20.11.21.104 de 30 de junio de 2021, providencia notificada el 21 de abril 2022.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS
Director de Investigaciones 2



Proyectó: **HELBER MORENO PORRAS**
Profesional Sustanciador



Revisó: **JUAN CARLOS MAYORGA MAYORGA**
Líder Equipo de Trabajo No. 1